



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____
Asunto: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS .-
Reglamentación para las Escuelas de Samba a participar
en las actividades del carnaval 2009 .-

Resolución N° 932/008 Artigas, 22 de diciembre del 2008.

VISTO: la gestión promovida por los funcionarios de esta Comuna designados a través de la Resolución Municipal N° 754/008 dictada con fecha 24 de octubre de 2008, a los efectos de supervisar los festejos del Carnaval 2009, solicitando una norma municipal que regule los ensayos de las Escuelas de Samba participantes en las actividades del mismo, como resultante de la reunión mantenida con autoridades policiales, bomberos e I.N.A.U.

CONSIDERANDO: I) la necesidad de preservar el orden, la seguridad y principalmente la intervención de los menores en los mismos;

II) las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Reglamentar que a partir de la presente, las Escuelas de Samba participantes en las actividades del Carnaval 2009, deberán cumplir las siguientes puntualizaciones para realizar los ensayos:

- solicitar al Departamento de Acondicionamiento Urbano la debida autorización para la realización de los mismos y el corte de calles respectivo - si correspondiere -, debiendo el citado Departamento comunicar a la Jefatura de Policía, Dirección Departamental de Bomberos, Instituto del Niño y del Adolescente Uruguayo, Hospital, Emergencias Móviles y Departamento de Gestión Ambiental;

- los mismos, deberán ajustarse al siguiente horario: de lunes a martes, de martes a miércoles, de miércoles a jueves y de jueves a viernes hasta la hora 1:30, y, de viernes a sábado, de sábado a domingo y de domingo a lunes hasta la hora 2:00.

2º) Determinar que el contralor del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, sea efectuado en forma conjunta por funcionarios del Departamento de Gestión Ambiental y de la División Tránsito, los cuales ante el surgimiento de cualquier inconveniente deberán comunicarlo al señor Secretario General, Serafín Lencina, o al señor Director del Departamento de Cultura, Turismo y Deporte, Prof. Blas Abel Mello.



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2008.

...///..

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a todas las Escuelas de Samba participantes, remítase fotocopia a los Departamentos de Gestión Ambiental, Acondicionamiento Urbano y Cultura, Turismo y Deporte, y siga a la Comisión de Carnaval a sus efectos.

SERAFÍN LENCINA DE SOUZA
Secretario General

JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal

LM/mmm